para que se entendiese
[illegible] por los caballeros [illegible] y mi
[illegible] dar [illegible] porque
[illegible] propriedades pero felices de buena fiador
del dicho Juan Felices del dicho otro de sententa y cinco
Diego Matheo de Aragon para hijo del dicho Juan Matheo de Aragon
fiador assi mesmo del dicho Diego y pero Navarro de la ba
Yerno del dicho pero felices y hijo del capitan Juan Navar
te de la Vafiador del dicho pero felices y Juan felices que
no nes tenido de los dichos Juan felices tuque y pero feliz
y Gomez Garcia de Aragon para primo segundo del dicho pero
felices y el licenciado Molina y Luis de Salazar juntamente
mis del dicho fiador de los otros por los quales cuestas
se debieron abtener todo el dicho cogentimi por
todo lo qual y lo que mas hazer fuere de derecho que
protesto alegar en tiempo pido y requiero manden
se poner y dar por injusto todo lo proveyd
dicho cabildo y que no se le tenga dado a los dichos fiadores
y que se forme de se le dar genero de
mi se que quieren mi y los otros que se conformaren
todo buen de un signo y signo que quisieren elegir abe
tado el dicho teniente general y quien lo escriviere y todo
escribano ante quien pasa y quien lo escriviere y todo cabildo cerca
ello con que se quieren mi y ante los dichos generales
del dicho con bien diligencia ante los dichos generales
contadores mayores para que les conste y manden
pagar de la ciudad dicho alcance porque hazen todo
en mandar assi hazanlo que se les y son obligados a
bien pues de la ciudad y de lo contrario protesto
lo que al dicho de la ciudad y sus propios protesto
me con bien y de cobrar ellos por gastos y bienes de los
no se por maravedis con el quieren mi y todo la
ti dicho de dicho alcance como todo los costas
dichos el interes y quien los dichos que se siguieren
y causaren hasta la paga y de como assi lo
digo pido y requiero y protesto lo pido por testimonio